

PROVEEDOR:		EFECTUAR ENTREGA EN:		PROVEEDOR	
MURO MÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE CAMINO REAL DE CALACAOYA No. 149, TORRE C, DEPTO. 6, COLONIA CALACAOYA, MUNICIPIO O DELEGACIÓN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, C.P. 52980, TELÉFONO: (55) 5824 8716 CORREO ELECTRÓNICO: r99@muro- movil.com.mx BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SMA941228GU8		LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL INMUEBLE UBICADO EN EJERCITO NACIONAL No. 223, COLONIA ANAHUAC, SECCIÓN 1, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, SÓTANO 1, PLANTA BAJA, PISOS 3 Y DEL 6 AL 22. R.F.C. MMM071210JH8 ESTRUCTURACIÓN: PEQUEÑA TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAG-003/2015 "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO MÓVIL" (MATERIALES COMPLEMENTARIOS)		ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: MURO MÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL: ARQ. RAYMUNDO CALLEGOS VARGÉS FECHA DE FIRMA: 7 DE MAYO DE 2015	
PEDIDO DIA MES AÑO 7 5 2015 CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON- DENCIA		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÁREA REQUERIENTE: 812 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PARTIDA PRESUPUESTAL 24801		MONTO DEL PEDIDO MÍNIMO: \$3'000,000.00 MÁXIMO: \$3'600,000.00 No. O.L.L. N/A	
No. DE PEDIDO 011 2015		VIGENCIA DEL: 23 DE ABRIL DE 2015 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015		FIANZA APLICA EXCEPTUADO NO APLICA	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAG-003/2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO: EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO MÓVIL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO MURO MÓVIL DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JUAN MANUEL CARDONA VALDES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 23 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE \$2'586,206.90 (DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$413,798.10 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 10/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$3'600,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$496,551.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$3'600,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, A LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LOS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ CONFORME AL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

Partida	Descripción del servicio	Unidad	Precio unitario
Única	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MURO MÓVIL: INCLUYE: PANELES INDIVIDUALES DE 1.00 A 1.20 M. DE ANCHO X 3.00 M. DE ALTO Y 100 MM DE ESPESOR; BASTIDOR PERIMETRAL Y MANGUETES DE MADERA CON REFUERZOS DE ACERO, CUBIERTAS DE MADERA AGLOMERADA DE 12 MM; MASCARONES VERTICALES DE ALUMINIO NATURAL PARA UNIR UN PANEL CON OTRO; DOBLE CAMARA SONO-AISLANTE CON LANA MINERAL Y CORRUGADO H-COM-MIM; SELLAMIENTO CON ELEMENTOS DE NEOPRENO Y FALDONES FLEXIBLES DE PVC SUJETOS EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR DE CADA PANEL CON PERFILES DE ALUMINIO ANODIZADO AL NATURAL DEBE CONTRAR EN SUS EXTREMOS CON UNA MOLDURA-CONTRA Y/O UNA JAMBA RETRACTIL DEBE TENER MATERIALES BASE Y SELLAMIENTO QUE PERMITAN LA PERDIDA Y ABSORCIÓN DEL SONIDO DE 36-38 DB EN CONDICIONES OPTIMAS SUSPENSIÓN-SUSPENSIÓN DE RIEL DE ALUMINIO DE 10 CM X 9 CM X 3/16" DE ESPESOR, PARA SU DESPLAZAMIENTO COLOCARÁ EN CADA PANEL 2 TROLES CON BALEROS MULTIDIRECCIONALES CON PLATO DE ALTA RESISTENCIA Y BALEROS AXIALES, EL PESO APROXIMADO SERÁ DE 94 A 37 KG/M2 INCLUIDOS LOS RIELES, EL MURO SE ENTREGARÁ CON CUBIERTA FINAL DE "TELA HAWAII PLUS, COLOR: COOL GRAY 10 O SIMILAR, 1.00% POLIPROPILENO, ANCHO: 54" (137.16 CM), CON BACKING, PESO: 400 g/m	M2	2,470.00
	PUERTAS DE INTERCOMUNICACION	PZA	3,300.00
	RIEL EXTRA PARA ALMACENAMIENTO DE PANELES	ML	700.00
	SOPORTERÍA METÁLICA PARA SISTEMA DE SUSPENSIÓN	ML	495.00

DÍA	MES	AÑO	2 DE 3
7	5	2015	
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA
011	2015		

INSTALACIÓN DE MUROMÓVIL, INCLUYENDO TRAZO DE TRAYECTORIAS DE LINEAS PRINCIPALES Y DE GUARDA, ACARREOS Y ELEVACIÓN DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN Y PANELES A LOS PISOS QUE CORRESPONDAN, FIJACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA DE SOPORTE A BASE DE TAJQUETES EXPANSIVOS Y SOLDADURA DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN DE PANELES (LA ESTRUCTURA METÁLICA DEBERÁ ESTAR PROTEGIDA CON PAINER), EL PROVEEDOR DEBERÁ VERIFICAR LA NECESIDAD DE REFUERZOS CON CONTRAVIENTOS DEL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, FIJACIÓN DE RIELES CON ESTRUCTURA DE SOPORTE A BASE DE GRAPAS DE ACERO, FIJACIÓN DE RIELES CON ESTRUCTURA DE SOPORTE A BASE DE GRAPAS DE ACERO, LIMPIEZA DE RIELES, MONTAJE DE PANELES MODULARES A RIEL, COLOCACIÓN DE PERINOS Y DESLIZADORES, NIVELACIÓN DE PANELES, LIMPIEZA DE RIELES, COLOCACIÓN DE MOLDURAS NECESARIAS, LIMPIEZA FINAL.	LOTE	185,000.00
---	------	------------

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO. HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN EL "ANEXO ÚNICO". PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA 23 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL EL INMUEBLE UBICADO EN EL EJERCITO NACIONAL No. 223, COL. ANAHUAC, SECCIÓN 1, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, SÓTANO 1, PLANTA BAJA, PISOS 3 Y DEL 8 AL 22, EN MÉXICO D.F.; CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO ÚNICO".

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE MANERA QUINCENAL CONFORME AL AVANCE DE M2 DE MURO MOVIL, INSTALADO DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA. PREVIA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "SEMARNAT". LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO. "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORALE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPO. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT". DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA SEMARNAT", EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, UN DÍA ANTES O A MÁS TARDAR EL DÍA DE INICIO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, UNA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO CONTRATADO ANTES DEL IVA, PARA EL CASO DE AFECTACIONES O DAÑOS A LAS INSTALACIONES, EQUIPOS O ACABADOS EXISTENTES Y, SI EL IMPORTE POR EL DAÑO REBASA EL MONTO DE LA POLIZA ENTREGADA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR EL MONTO TOTAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO. EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL POR UN PERÍODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT". MEDIANTE UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, EN EL FORMATO AUTORIZADO POR ESTA DEPENDENCIA, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DEL IVA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN FINAL, EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO DISPUESTO EN LA MATERIA EN EL "ANEXO ÚNICO". DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL TIEMPO SEÑALADO EN ESTE PEDIDO Y EN SU "ANEXO ÚNICO", "LA SEMARNAT" LE APLICARÁ UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS E INSTALADOS DE CONFORMIDAD EN EL ANEXO ÚNICO. LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO A ELECCIÓN DE "LA SEMARNAT" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Por incumplir "EL PROVEEDOR" en algún atraso en la entrega e instalación respectiva.	1% (uno por ciento) del valor de los bienes no entregados e instalados de conformidad con lo establecido en el anexo único, por cada día hábil de atraso que transcurra desde la fecha de vencimiento del plazo estipulado en el contrato hasta el día en que "EL PROVEEDOR" cumpla con su obligación

26	3	2015	3 de 3
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON- DENCIA			
No. DE PEDIDO		2015	
011			

DÉCIMA SEXTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no entrega el muro móvil conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. Especificaciones Generales	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe del muro móvil que no cumpla con las características y especificaciones requeridas.
Si "EL PROVEEDOR" no entrega el muro móvil conforme a las características y especificaciones indicadas en el numeral IV. Especificaciones Generales	1% (uno por ciento) diario, calculada sobre el importe del muro móvil que no cumpla con la instalación requerida

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES Opciones:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO. SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA NOVENA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

VIGÉSIMA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA PRIMERA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

LIC. JAYME ENRIQUE HERNÁNDEZ CÁNCINO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

JAC. JUAN MANUEL CARDONA VALDÉS
DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE
INMUEBLES, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

